



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en los anexos I "Ayudas concedidas" y II "Ayudas desestimadas" de la Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, de 2 de julio de 2021, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la convocatoria de subvenciones a los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones en régimen de concurrencia competitiva, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 2 de julio de 2021 (BOPA de 19 de julio), se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones durante el año 2021.

Segundo.—En la misma se advierten errores materiales en sus anexos I "Ayudas concedidas" y II "Ayudas desestimadas" que por la presente se proceden a rectificar.

Fundamentos de derecho

Único.—El artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, declara que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar los errores materiales advertidos en los anexos I "Ayudas concedidas" y II "Ayudas desestimadas" de la Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 2 de julio de 2021 por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones durante el año 2021, en los siguientes términos:

- En el Anexo I "Ayudas concedidas"
 - o En el expediente AYUD/2021/9866 en las columnas de "miembro beneficiario" y "NIF":
Donde dice
"Universidad de Oviedo, Q3318001L",
Debe decir
"Fundación Universidad de Oviedo, G33532912"
 - o En los expedientes AYUD/2021/9861 – 9866 – 9867 – 9871 en los que figura la Universidad de Oviedo como "miembro beneficiario":
Donde dice
"NIF Q3318001L"
Debe decir
"NIF Q3318001I"
- En el Anexo II "Ayudas desestimadas" en el expediente AYUD/2021/9855 en las columnas de "miembro beneficiario" y "NIF":
Donde dice
"Medialab, Q3318001I"
Debe decir
"Fundación Universidad de Oviedo, G33532912"

El resto de la Resolución permanece inalterada.



Segundo.—Disponer la publicación de la presente rectificación de errores en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de julio de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-07434.